



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00408

Asunto: Decreta medidas cautelares

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se dispone oficiar a Transunión, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario el demandado Juan Adan Ortiz Salazar, identificado con la Cédula de ciudadanía No.71.375.292
2. En la fecha se libra los oficios No. 491 . La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501dd5526651f994299761cb77724234ea26110c59adde429e3be9449263ffea**

Documento generado en 06/05/2022 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>